GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO

GUÍA DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19 EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TRANSITORIA N°III Y PUERTO PIBES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

1. OBJETIVO.

La presente Guía tiene el objetivo de brindar información y orientar la actuación del conjunto del personal (RRHH) que se desempeña en el Centro de Atención Transitoria N° 3 (CAT 3) y Puerto Pibes (PP) a cargo del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNYA), para abordar la situación del nuevo coronavirus (COVID-19).

A los fines propuestos en el presente, indistintamente se denominará “dispositivos” o “dispositivo” al CAT 3 y a PP a cargo del CDNNYA.

Teniendo en cuenta la naturaleza cambiante de la situación epidemiológica, el presente se modifica en función de los nuevos datos y directivas que determine el Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Salud de la C.A.B.A. y otras autoridades competentes.

En caso de suscitarse dudas o situaciones no reguladas por el presente o por otras directivas emanadas de las autoridades de salud y/o del Organismo rector, los responsables de la conducción de los “dispositivos” deberán realizar las consultas específicas por ante la Dirección General de Servicios de Atención Permanente (DGSAP), a través de la Dirección Operativa de Intervenciones Especiales (DOIE).

Este documento resultará complementario al conjunto de regulaciones, recomendaciones e instrucciones específicas de las autoridades competentes y de las medidas ya adoptadas por el Organismo y por la Dirección General.

2. PLAN DE CONTINGENCIA PREVIO EN RELACIÓN A LOS CENTROS DE ATENCIÓN TRANSITORIA (CAT) I, II y III DEPENDIENTES DE LA DOIE

Mediante la Resolución de Firma Conjunta N°3-GCABA-MDHYHGC/2020, celebrada entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (MDHyH) y el CDNNYA, se autorizó a relocalizar a los niños, niñas y adolescentes (NNyA) actualmente alojados en los CAT I, II y III, dependientes de la DGSAP, y a los profesionales y operadores que se desempeñan en los CAT I y II, al predio “Puerto Pibes”, sito en la intersección entre Av. Intendente Cantilo y La Pampa (CABA), dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario del MDHyH. Ello, con el objeto de brindar protección sanitaria a los NNyA alojados, y a que los inmuebles donde funcionan los mencionados Centros y el personal del CAT III queden disponibles para afrontar las contingencias específicas vinculadas al contexto generado por la propagación del coronavirus COVID-19.

Asimismo, mediante la Resolución N°481-GCABA-CDNNYA/2020, se aprobó el convenio celebrado entre el CDNNYA y la Asociación Civil JAI por el cual en el CAT II, sito en Concepción Arenal N° 3540, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente al

CDNNYA, se generó un espacio de alojamiento las 24 horas para la contención y acompañamiento para NNYA hasta los diecisiete (17) años, cuya/o madre/padre, tutor o responsable de sus cuidados se vean afectados por COVID-19, encontrándose estos últimos en cuarentena y/o internados. En el mismo cuerpo normativo, por su Art. 2, se aprobó el protocoló que regirá a dicho CAT II.

3. ASPECTOS GENERALES RELACIONADOS CON CORONAVIRUS COVID-19

El COVID-19, produce una enfermedad con las siguientes características:

Sintomatología: Los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre (37.5°C o mayor) y otros síntomas como, cansancio y tos seca. Se puede1resentar con otra sintomatología como, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea, afectación de sentidos (anosmia), u otros que se van indicando por el Ministerio de Salud como autoridad de aplicación en el seguimiento de la pandemia. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan sin desarrollar síntomas, la mayoría se recupera de la enfermedad.

Transmisión: Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. Por eso es importante mantenerse a más de un metro y medio (1,5), preferentemente dos (2) metros, de distancia de una persona a otra.
La OMS está estudiando las investigaciones en curso sobre las formas de propagación de la COVID-19 y seguirá informando sobre los resultados actualizados.

Periodo de incubación: El “período de incubación” es el tiempo que transcurre entre la infección por el virus y la aparición de los síntomas de la enfermedad. La mayoría de las estimaciones respecto al periodo de incubación del COVID-19 oscilan entre uno (1) y catorce (14) días, plazo que puede modificarse de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud como autoridad de aplicación en el seguimiento de la situación epidemiológica, y en general se sitúan en torno a cinco (5) días. La OMS informó que estas estimaciones se irán actualizando a medida que se tengan más datos.

Prevención del contagio: Hasta el día de la fecha no se ha desarrollado una vacuna contra el virus, pero hay medidas para prevenir su contagio.

4- Según el “Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de COVID-19” del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), y a los fines del presente se recuperan las siguientes definiciones, las que pueden ser modificadas y se consideran actualizadas conforme lo disponga el Ministerio de Salud como autoridad de aplicación:

Grupos de Riesgo: Es la población que por su edad o patologías subyacentes son propensas a desarrollar un estadío grave de la enfermedad.

En rasgos generales ellos son:

- Personas mayores de 60 años
- Personas con enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personas con enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Personas con Inmunodeficiencias.
- Personas con diabetes, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- Personas gestantes.

Caso Sospechoso de COVID-19:

Criterio 1: Toda persona que presente:

a-Fiebre (37.5 o más) y

b-uno o más de los siguientes síntomas: tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia; sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica y
c- En los últimos catorce (14) días haya estado en contacto con casos confirmados de COVID-19;
ó tenga un historial de viaje fuera del país.
ó tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de COVID-19 en Argentina

Criterio 2: Todo paciente con diagnóstico clínico y/o radiológico de neumonía sin otra etiología que explique el cuadro clínico.

Criterio 3: Todo paciente que presente anosmia/disgeusia, de reciente aparición y sin otra etiología definida y sin otros signos o síntomas.
NOTA: Ante la presencia de éste como único síntoma, se indicará aislamiento durante setenta y dos (72) horas, indicando toma de muestra para diagnostico por PCR, al tercer día de iniciado dicho síntoma.

Criterio 4: Todo personal de salud y personal esencial, que presente fiebre ó dos o más de los siguientes síntomas: tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia.
NOTA: ante la detección de casos sin fiebre, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnostico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

Caso Probable: Caso sospechoso en el que se haya descartado Influenza A y B por PCR y que presente una prueba positiva para coronavirus y negativa para los coronavirus MERS-CoV, 229E, OC43, HKU1 y NL63.

Caso Confirmado de COVID-19: Todo caso sospechoso o probable que presenta

resultados positivos por RT- PCR para SARS COVID- 19.

Contacto Estrecho:

- Toda persona (incluyendo personal de salud) que haya estado en contacto las 48 hs previas de inicio de los síntomas con un caso probable o confirmado, durante al menos quince (15) minutos, sin haber cumplido distancia social sin equipos de protección personal (fiebre o cualquier síntoma).
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia < 2 metros, (p. ej., convivientes, visitas) con un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hubiera utilizado las medidas de protección adecuadas.
- Cualquier persona que ha trabajado con un caso confirmado de COVID-19 en estrecha proximidad (a distancia < 2 metros).
- Cualquier persona que ha compartido la misma aula que un caso confirmado COVID-19 (no se ha determinado tiempo de exposición específico).

5. NORMATIVAS COMPLEMENTARIAS

Al respecto, en el trabajo enmarcado dentro de los dispositivos corresponde seguir las pautas establecidas en la "Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión en dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar alternativo para niñas, niños y adolescentes" dispuesta por Resolución Nacional N° 134-APN-MDS/20, y a la que el CDNNYA ha adherido mediante RESOL-2020-380-GCABA-CDNNYA.

Conocer para prevenir: Los Equipos de Conducción y Equipos Técnicos deberán implementar dentro de las tareas cotidianas de los dispositivos un espacio para Informar y concientizar.

Informar: diariamente a las NNyA y al personal que trabaja en los dispositivos de todas las medidas a tomar de manera preventiva, y de actuación frente a la posibilidad de contacto con personas afectadas por COVID-19. Es importante que la transmisión oral de la información esté acompañada por material gráfico dispuesto en lugares visibles (cartelería y afiches explicativos) y que incluya las medidas obligatorias de prevención. Es primordial que esa información sea oficial (del Ministerio de Salud de la Nación o Ciudad Autónoma de Buenos Aires), a fin de no producir o reproducir medidas erróneas.

Concientizar: a las NNyA y a todo el personal, a familiares que estén autorizados en el marco de las vinculaciones familiares y a todas aquellas personas que se acerquen al dispositivo o pertenezcan a la institución, para que respeten las medidas de prevención tomadas en cada dispositivo. Se recomienda el manejo de información de manera responsable, a fin de que las medidas sean las correctas y efectivas.

Recomendaciones y medidas para prevenir el contagio

- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón o usar desinfectante con base de alcohol, sin olvidar las muñecas y entre los dedos. Se recomienda que, para un buen lavado de manos, la misma dure entre cuarenta (40) y sesenta (60)

segundos. Higienizarse las manos sobre todo antes y después de comer, manipular alimentos, manipular basura o desperdicios, luego de ir al baño, de haber tocado superficies públicas como pasamanos, picaportes, como así también después de manipular dinero, llaves, animales, juegos, juguetes, entre otras que hayan estado expuestas al uso público.

- Al toser o estornudar, cubrir boca y nariz con la parte interior del codo o utilizar un pañuelo descartable. Si se utiliza pañuelo descartable, desecharlo en el tacho más próximo inmediatamente.
- En la medida de lo posible mantener una distancia mayor a 1,5 metro entre personas. Evitar besos y abrazos, o apretones de manos. A esto se denomina distanciamiento social.
- Evitar contacto directo con personas que tengan enfermedades respiratorias.
- Mantener ventilados los ambientes.
- No llevarse las manos a la cara, ojos, nariz y boca sin lavado previo.
- Desinfectar bien los objetos que se usan con frecuencia.
- Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad para respirar) comunicarse con los servicios de salud Línea 107.
- No compartir bombillas, cucharas y utensillos de alimentación, como cualquier otro elemento de uso personal.
- Evitar aquellas salidas que no se encuentren dentro del marco de una extrema necesidad.

La forma de trasmitir estas medidas a NNyA debe ser a través de lenguaje accesible, utilizando de ser necesario herramientas lúdicas, pedagógicas, afectivas, contenedoras, acordes a su edad, que eviten temores pero que faciliten la apropiación de la información para el cuidado y la prevención. Todo el personal de los dispositivos de cuidado requiere encontrar modos creativos de trasmisión y de sostén para atravesar esta situación socio-sanitaria de manera cuidada y respetuosa.

6. PREVISIONES

Para llevar adelante las medidas de prevención de manera correcta, los Equipos de Conducción de los “dispositivos” deberán atender a los siguientes lineamientos y propiciar su cumplimiento a través de los circuitos establecidos.

1- Asegurar la provisión de elementos para la higiene personal de las/los NNYA y el personal: acceso al agua, jabón, alcohol en gel, limpieza de las superficies de contacto frecuente con agua y lavandina.

2- Asegurar el mantenimiento de la limpieza de los lugares comunes y la ventilación de los ambientes.

3- Difundir a todos los agentes y NNyA exclusivamente la información oficial sobre la emergencia sanitaria.

4- Realizar reuniones de información con personal de salud, adecuadamente informado sobre el tema, las cuales podrán llevarse a cabo de manera remota a

través de la tecnología que se considere.

5- Evitar (y prevenir sobre) noticias, mensajes o reportajes con un enfoque contraproducente de la situación (por su morbosidad, extensión temporal, información potencialmente corrosiva de los lineamientos oficiales)

6- Articular con los centros de salud para las eventuales derivaciones para la detección temprana de los síntomas, diagnóstico y tratamiento, de conformidad a las indicaciones brindadas por la autoridad sanitaria.

7. PROCEDIMIENTOS

Dentro de los dispositivos se debe seguir determinados procedimientos, a fin de disminuir dos tipos de riesgos:

- Evitar la introducción del COVID-19.
- Evitar la transmisión del COVID-19.

Los responsables de la conducción de CAT 3 y PP deben implementar las medidas relacionadas con la prevención del COVID – 19, entre ellas promover las mejoras necesarias para cumplir con los objetivos emanados de la autoridad de salud, a fin de abordar adecuadamente la problemática actual. Deben cumplir las medidas vigentes y las que se establecen en la presente Guía; adaptándolas a las particularidades de cada "dispositivo".

La Conducción de los dispositivos implementa:

- Todas las disposiciones y medidas que dispongan las autoridades competentes sobre la materia, el Jefe de Gobierno, los Ministerios de Salud de la Nación y de la C.A.B.A. y el CDNNYA;
- Medidas más intensas de vigilancia, detección temprana que, según los criterios epidemiológicos, resultan adecuadas para direccionar el esfuerzo sanitario y neutralizar la propagación de la enfermedad;
- Medidas de salud preventivas;
- Medidas de control del cumplimiento de la entrega de los elementos de limpieza, aseo personal y ropa de cama para los adolescentes y jóvenes incluidos en los dispositivos institucionales; así como también los insumos médicos;
- Contralor de la nómina de NNyA que constituyan población de riesgo frente al COVID- 19;
- Identificación de síntomas, incluido el rastreo de contactos en caso que lo solicite la autoridad sanitaria.

El personal de los dispositivos, en su conjunto, debe velar en todo momento por garantizar el derecho a la salud de los NNyA alojados y los adultos que la transitan, así como también colaborar en las decisiones y medidas que se adopten para lograr una ejecución adecuada de las mismas.

El personal está obligado a conocer y seguir las medidas que se indiquen en el sitio del Ministerio de Salud de la Nación a través de: https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19 o Ministerio de Salud de GCABA: https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus

La vigilancia epidemiológica en la actual situación implica detectar de manera temprana casos, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación de las medidas de prevención y control, tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población, entendiendo que la vigilancia del COVID-19 se inscribe en la vigilancia de las infecciones respiratorias agudas, notificando de forma inmediata a la conducción de los Centros los casos sospechosos, probables y/o confirmados a fin de iniciar el protocolo específico detallado más adelante.

PROTOCOLO DE INGRESO DEL PERSONAL QUE DESEMPEÑE TAREAS (RRHH) Y EXTERNOS, A LOS "DISPOSITIVOS"

La conducción de los "dispositivos" debe proceder a la implementación de los controles sanitarios a toda persona que cuente con la debida autorización para el ingreso al Centro, a fin de monitorear su temperatura corporal y proceder a la higiene de manos con alcohol en gel o alcohol diluido. A tal fin se proveerá a los "dispositivos" de termómetro e insumos de higiene.

Si al proceder a la toma de temperatura, la persona presenta fiebre a partir de treinta y siete grados y medio (37,5 %) de temperatura, y ningún otro síntoma asociado al COVID-19, se le solicita el retiro del dispositivo y que acuda para su atención médica. Si es trabajador del dispositivo, debe notificarse a la conducción del mismo el diagnóstico dado por el profesional médico tratante.

Si por el contrario, además de fiebre presenta tos y/o problemas respiratorios, se procede a colocarle elemento de protección de boca y nariz, se lo acompaña a un espacio en el que pueda esperar aislado, y se dará aviso a la Línea 107 para la activación del Protocolo pertinente. Mientras se espera la atención de salud, se procede a la desinfección de los espacios por los cuales hubiera transitado hasta el control sanitario.

El personal que asista a un caso sospechoso de COVID-19, hasta que reciba la atención medica correspondiente, o se encuentre en el mismo espacio, deberá evitar el contacto directo con la persona y utilizar barbijo. En caso de que deba tener contacto debe utilizar barbijo y guantes.

Al ingreso al "dispositivo", el RRHH que en él se desempeña, debe proceder a higienizar la suela del calzado con solución con lavandina.

PROTOCOLO DE INGRESO DE NNYA A LOS "DISPOSITIVOS" DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA.

Para ingresar a los "dispositivos", el NNyA cuenta con Apto Clínico previo.

Luego de la bienvenida e inmediatamente a su ingreso, se informa al NNyA, de forma accesible a su comprensión, sobre las medidas de prevención que debe adoptar y se lo/la acompañará a llevarlas a cabo (higiene de manos y cambio de vestimenta).

PROCEDIMIENTOS PARA EVITAR LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19 EN LOS "DISPOSITIVOS".

En caso de que un NNyA o RRHH de los "dispositivos", presente sintomatología compatible con COVID- 19, se llevaran a cabo distintos protocolos para diagnosticar, contener y aislar el virus, a efectos de evitar su propagación.
Se deberá proceder a:

Identificación de grupos de riesgo: Cada "dispositivo" debe identificar a las/los NNyA que pertenezcan a los grupos de riesgo y ponerlo en conocimiento de la DGSAP y de la Defensoría Zonal que continúa el seguimiento del caso.

Medidas de distanciamiento intramuros: Se deben implementar procedimientos que tiendan a maximizar el distanciamiento social y evitarlas reuniones grupales en las instalaciones. En ese marco la conducción del dispositivo puede implementar modificaciones en los esquemas de guardias, garantizando la atención de las NNyA, horarios de comidas escalonadas, recreación y esparcimiento en espacios diferenciados, entre otras acciones posibles.

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DETECCIÓN DE UN CASO SOSPECHOSO DE COVID- 19 EN NNYA ALOJADOS EN LOS "DISPOSITIVOS Y/O RRHH

En caso que una NNyA presente fiebre (37.5 °C o más) y algún síntomas respiratorios compatibles con COVID-19 (tos, odinofagia, dificultad respiratoria-), será considerado caso sospechoso y se le brindará elemento de protección para boca y nariz, excepto en niñas/os menores a dos (2) años, y se procederá a la inmediata reubicación en el sector del establecimiento destinado para el Aislamiento Sanitario.

El personal que asista en ese momento al NNyA deberá ponerse el Equipo de Protección Personal (EPP), en este caso:

- Barbijo
- Guantes descartables
- Protección ocular
- Camisolín
- Cofia

El personal que asiste a los casos sospechosos debe aplicar las medidas habituales de precaución estándar, de contacto y para transmisión por gota. Una vez utilizado el EPP, los mismos deberán ser descartados en bolsa cerrada, y deberá procederse a la higiene de manos correspondiente.

La Conducción del "dispositivo" debe comunicarse con el Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), a través de la línea 107, y poner en conocimiento de la situación a

la DOIE y a la DGSAP del Consejo.

Ante la activación del protocolo por caso sospechoso a partir de la intervención profesional, la Autoridad Sanitaria es quien determinará la pertinencia de derivación a institución hospitalaria o extrahospitalaria conforme el "Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de CODIV-19", elaborado por el Ministerio de Salud del GCABA.

En caso de que el profesional médico indique la necesidad de traslado a un centro hospitalario infantil, se informará a la DGSAP a fin de coordinar el acompañamiento del NNyA hasta el efector de salud. Todo acompañamiento a un efector de salud lo ha de realizar personal ajeno al rol de operador.

La Conducción de los "dispositivos" debe propiciar los contactos necesarios con el personal médico interviniente a fin de realizar un seguimiento de la situación del NNyA en caso de que este quede internado en aislamiento hospitalario.

El traslado del NNyA se realiza en el móvil que disponga el SAME.

En caso de descartarse COVID-19, el NNyA debe reingresar al "dispositivo" con la epicrisis expedida por el médico tratante, junto con las indicaciones y medidas a adoptar durante las dos (2) primeras semanas de estadía en el mismo, posterior a su alta.

Finalmente, la Conducción del dispositivo deberá elevar un informe de la situación al Equipo interviniente del CDNNyA, a fin de que dicha instancia articule las medidas que estimen corresponder para garantizar el interés superior del NNyA.

Detección de un Caso Sospechoso de COVID19 en el RRHH: Los RRHH que se desempeñen en los "dispositivos" y presenten síntomas compatibles con coronavirus COVID-19 (Fiebre y al menos un síntoma respiratorio - tos, odinofagia, dificultad respiratoria-) deberán efectuar la consulta médica correspondiente, no debiendo asistir al lugar de trabajo.

Asimismo, deberá reportar de inmediato dicha situación a la Conducción del CAT, quien deberá informarlo a la DOIE, quien dispondrá las medidas laborales preventivas.

Declaración de cuarentena: En caso de confirmarse un caso de COVID-19 positivo en algún/a NNyA alojados y/o RRHH en los "dispositivos", este queda en un estado de cuarentena total con relación a los NNyA alojados, hasta tanto la autoridad sanitaria lo determine.

A partir de dicha declaración y mientras dure la misma:

- Queda absolutamente restringida la posibilidad de nuevos ingresos de NNyA al "dispositivo".
- Se prohíbe el ingreso de visitas al "dispositivo".

Detección de casos de contacto estrecho: La Conducción de los "dispositivos" debe proceder a la detección de casos de contacto estrecho.

Los/as NNyA y el personal que haya tenido contacto estrecho en la convivencia del "dispositivo", con el/la NNYA y/o RRHH considerado como sospechoso de padecer COVID -19, deberán ser separados del resto de los convivientes y trabajadores, para

iniciar el seguimiento de contacto y la investigación epidemiológica sobre esta población.

Tal situación será determinada por la autoridad sanitaria, quien definirá la pertinencia de hacer el testeo o no a todos/as los/las NNyA y personal que hayan tenido contacto estrecho con el caso sospechoso de padecer COVID-19.

En tal sentido la DGSAP en conjunto con la DOIE, evaluarán la reorganización del funcionamiento operativo del dispositivo, y procederá a reasignar funciones a los agentes que configuran la nómina con personal de programas no prioritarios del Organismo y voluntarios para garantizar el debido cuidado de los/las NNyA bajo la responsabilidad del Consejo.

Situación del/la NNYA dispuesto en aislamiento por haber mantenido contacto estrecho con un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19:

En caso de no presentar fiebre ni síntomas respiratorios, el/la NNYA deberá permanecer en cuarentena por catorce (14) días o el plazo que indique el Ministerio de Salud como autoridad de aplicación en el seguimiento epidemiológico de COVID-19.

Si en el curso de los catorce (14) días de aislamiento preventivo, presenta fiebre (37.5 °C o más) y algún síntoma respiratorio, se considerará caso sospechoso y se procede del modo establecido en el presente apartado 8.

Espacio de aislamiento: El objetivo de este espacio es facilitar el aislamiento máximo, agilizar el diagnóstico, y de ser necesario, recibir cuidados específicos.

A efectos de poder cumplir con el aislamiento preventivo y sanitario establecido en el presente Protocolo cada “dispositivo” deberá disponer de un sector propicio en el que los NNyA puedan mantenerse aislados sin contacto con el resto de la población y RRHH no afectado a su cuidado.

Dicho espacio debe tener ventilación al exterior, evitando corrientes de aire hacia el resto del edificio. Dispondrá de un cesto de basura con tapa automática y bolsa en su interior con cierre hermético para alojar cualquier desecho. Utilizarán si es posible un baño de uso exclusivo.

Se colocarán carteles en la puerta o en la pared fuera del Espacio de aislamiento, donde se describa claramente el tipo de precauciones necesarias y el equipo requerido. Se determinará cuáles son las personas que pueden ingresar para el cuidado de esos NNyA en aislamiento.

Durante la estadía en el espacio de aislamiento:

- Desde el ingreso al sector deberán adoptarse con mayor observancia los criterios de aislamiento por contacto y gota, respetando el distanciamiento social sugerido como método de prevención, el uso de EPP y procedimientos de manejo de residuos, ropería, limpieza y alimentación de igual estándar que una habitación de un establecimiento sanitario en caso de pacientes aislados. A tal efecto se deberán solicitar las recomendaciones e indicaciones específicas a la autoridad sanitaria.
- Se limitará la circulación del/la NNyA por el entorno convivencial para minimizar el contacto con el resto de los convivientes. Si la situación lo requiere el/la NNYA

circulará por el entorno convivencial haciendo un uso correcto de la barbijo y siempre manteniendo distancia de 2 metros respecto al resto de convivientes.

- Se minimizará todo lo posible la entrada a la habitación/espacio.
- Monitoreo continuo de temperatura y registro diario de síntomas.
- En este espacio tanto las/los NNYA como el RRHH deberán reforzar el lavado de manos: tras contacto con saliva, secreciones oculares y nasales, manipular pañuelos, antes y después del cambio de pañal; después de toser o estornudar; antes y después de cada contacto que se tenga con el/la NNyA con caso sospechoso de COVID-19; antes y después de comer; después de realizar la limpieza de cualquier útil o superficie.
- La/el NNyA en aislamiento podrá asearse de forma habitual minimizando el contacto con objetos y desechando la ropa en un cesto exclusivo para ello. Los utensilios de aseo serán de uso individual.

Limpieza del Espacio de aislamiento:

a) La ropa de cama, toallas, etc. de las personas enfermas debe ser lavada con jabones o detergentes habituales a 60-90 °C y secada completamente para volver a utilizarla. La ropa sucia será colocada en una bolsa con cierre hermético hasta el momento de lavarla y no debe ser sacudida antes de lavarla. Las personas de limpieza y que manipulen la ropa para su lavado deberán usar barbijo quirúrgico.

b) Aquellos cubiertos, vasos, platos y demás utensilios que no sean descartables (recomendable) se lavarán con agua caliente y jabón.

c) Las superficies que se tocan con frecuencia (mesitas de noche, mobiliario en contacto con personas en aislamiento, entre otros), las superficies del baño y el inodoro deben ser limpiadas y desinfectadas diariamente con un desinfectante doméstico que contenga lavandina diluida (1 parte de lavandina doméstica al 5% en 50 partes de agua) que se prepara diariamente (duración 24 hs.).

d) En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergentes o solución de lavandina (no pueden mezclarse), como teléfonos celulares y teclados de computadoras entre otros, de ser aptos a limpieza con alcohol, utilizar solución alcohólica al 70%. De lo contrario utilizar productos aptos para ese fin.

e) La persona encargada de la limpieza deberá usar el equipo de protección personal conforme lo establecido por la autoridad sanitaria.

f) Tras la limpieza, la persona que la realizó cumplirá indefectiblemente con la técnica de retiro del equipo de protección personal y de higiene de manos recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación y de GCABA como autoridad de aplicación en la situación epidemiológica del COVID-19.

g) Se colocarán dentro y fuera de los espacios, y en los espacios comunes, cartelería con las instrucciones para la limpieza de superficies, colocación y retiro del equipo de protección personal e higiene de manos según las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y de GCABA.

9. CAMBIOS EN ALGUNAS DINAMICAS COTIDIANAS

Las medidas de prevención del Covid-19, basadas en la higiene, el distanciamiento social y el aislamiento social, conllevan una serie de cambios en las prácticas cotidianas que determina a realizar modificaciones en algunas rutinas convivenciales dentro de los "dispositivos".

Con respecto al RRHH de los "dispositivos": Debe restringirse la permanencia dentro de los dispositivos solo al personal esencial para el cuidado y acompañamiento de los NNyA alojados; intentando asimismo, la reducción de rotación en turnos al máximo posible, a través del escalonamiento y/o modificaciones de horarios de la jornada laboral (respetando la carga horaria), y/o en las formas de organizar el trabajo, necesarias a fin de contribuir a la reducción de circulación de los trabajadores en la vía y el trasporte público.

Dado que el GCBA, atendiendo a las recomendaciones de los organismos especializados, ha dispuesto licencias y permisos especiales que pueden alcanzar a parte del personal de los dispositivos, como así también las potenciales licencias por contagio, la DGSAP ha tomado los recaudos necesarios para que se reemplacen o suplan transitoriamente la ausencia de los mismos.

Ello, de conformidad al artículo 3° del Decreto N°147GCABA/20 y la Resolución N° 7-GCABA-MJGGC/2020, por la cual se determinó que el CDNNYA es considerado servicio esencial.

En los aspectos convivenciales:

- Ante la suspensión de clases, se siguen las indicaciones oficiales para garantizar que NNyA que conviven en los "dispositivos" lleven adelante, con el acompañamiento del personal de cuidado, las tareas o planes de trabajo que la institución escolar determine para las/os estudiantes de los diferentes niveles educativos.
- Se debe realizar un acompañamiento planificado, sistematizando la tarea educativa en horarios y tiempos que les permita a NNyA sostener una rutina organizadora, contenedora y previsible. Para esta tarea se sugiere priorizar el personal que pueda acompañar este proceso educativo en el dispositivo, garantizando el derecho a la educación mientras no se pueda asistir a los establecimientos.
- Desde la perspectiva de los planes de trabajo de restitución de derechos que se implementen en relación a cada NNyA y, teniendo en cuenta el derecho prioritario al desarrollo en familia, se sugiere a los Equipos Técnicos de los dispositivos que articulen con las Defensorías Zonales a fin de garantizar las vinculaciones familiares. Las mismas se llevaran a cabo, salvo excepción debidamente justificada, a través de mecanismos alternativos (llamadas telefónicas, videollamadas, conferencia virtual) para dar lugar a la comunicación que el NNyA requiera con su familia o referentes afectivos.
- En relación a NNyA, sobre todo en aquellas/os con algún grado de discapacidad, alojados en los "dispositivos", se debe trabajar en conjunto con las instituciones a las que asisten, garantizando conjuntamente la continuidad de sus tratamientos

terapéuticos-educativos o soluciones alternativas a los mismos.

Para ello se deberán instrumentar los medios necesarios para que se les trasmita la información según los apoyos necesarios, en igualdad de condiciones y oportunidades para el entendimiento de estas medidas conforme sus posibilidades de comprensión (por ejemplo, Lengua de Señas Argentina).

- Suspender las reuniones y/o actos que involucren un grupo de personas.
- Por el período que duren las medidas aplicadas por el gobierno nacional (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y sus modificatorias) las visitas de Organismos Externos, como así también de las dependencias del CDNNYA, debieran limitarse al mínimo indispensable, descartándose aquellas que no sean estrictamente necesarias. Para ello podrán habilitarse o extenderse otros medios de comunicación, tales como llamadas, videollamadas, teleconferencias, u otros que los "dispositivos" habiliten y tengan disponibles.
- Los visitantes autorizados deben recibir la misma información y capacitación que el personal y los residentes, con el mismo material, procurando su colaboración para reducir la propagación del virus.
- En caso de autorizarse derivaciones a otros Hogares, deberían evaluarse estrategias alternativas para la realización de entrevistas de admisión o vinculaciones previas, a fin de evitar la circulación de personal externo y/o de las/os NNyA por ambos "dispositivos" de alojamiento, para extremar las medidas de cuidado.
- Los paquetes y encomiendas destinadas a NNyA que ingresen al dispositivo, deben ser debidamente higienizados previo al contacto con los mismos.

En el Espacio de Cocina se deberán atender, con mayor observancia, las siguientes pautas:

- Limpiar y desinfectar frecuentemente cada día mostradores, barras, picaportes, etc.
- Limpiar pisos y paredes de cocina utilizando solución de lavandina y derivados.
- Mantener los espacios ventilados.
- Utilizar únicamente recipientes cerrados para los residuos.
- Lavar y desinfectar vajilla a temperatura superior a 80ºC.

Reforzar los siguientes conceptos en relación a la manipulación de alimentos

- Lavar las manos entre la manipulación de alimentos crudos y cocinados.
- Mantener los alimentos protegidos en todo momento (filmados, en envases herméticos, tapados en cajas o vitrinas y etiquetados).
- Cocinar los alimentos por encima de los 70ºC y mantener la cadena de frío.

Acciones a solicitar a las empresas de limpieza de los "dispositivos": Las empresas prestadoras del servicio en los dispositivos deben realizar una repetición

regular de tareas a los fines de extremar la higiene con solución de agua con alcohol o solución de agua con lavandina de:

- Picaportes.
- Tablas de escritorios y mesas.
- Sector cocina: mesadas, puerta externa y manijas de heladeras, frezzer, puertas de alacenas.
- Sector baño: sanitarios, grifería.
- Otros elementos que no estuvieran contemplados en el presente y se presuponga su contacto habitual con manos de personas que ingresan a la institución.
- Se solicitará la provisión de: Toallas de papel descartables. Bolsas de residuos tamaños varios (cesto, consorcio) incluyendo bolsas de color verde, adicionales a las negras de entrega habitual, para su utilización con residuos o blanquería / vestimenta la cual pudiera haber sido utilizada por un caso sospechoso y se requiera un trato diferencial de especial cuidado.

10. RECOMENDACIONES PARA TRABAJAR CON NNYA EN EL CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19

- Se recomienda dar lugar a actividades lúdicas y recreativas diariamente, planificando las mismas de manera que NNyA puedan a través de ellas expresar sus emociones, desplegar el movimiento de su cuerpo en espacios aireados. Cuando las condiciones climáticas lo permitan optimizar las áreas de juego al aire libre.
- Se recomienda no dejar solos a NNyA largo tiempo ante pantallas, supervisando y acompañando el acceso a la información.
- Evitar involucrar a los más pequeños en conversaciones de adultos sobre la situación
- Dedicar tiempo a resolver sus dudas e inquietudes sobre el tema en un lenguaje adecuado a su edad.
- Se recomienda apoyarse en herramientas narrativas (por ejemplo, cuentos infantiles) sobre salud y enfermedad que permitan a las niñas y niños procesar el impacto emocional a través de la imaginación.

Especificidades del acompañamiento a adolescentes:

- Generar las condiciones y espacios para la participación activa de las/os adolescentes en el cuidado colectivo dentro de los “dispositivos”.
- Los mismos deberán contar con información suficiente, como para tomar dimensión de la etapa sanitaria que se está atravesando, y puedan aportar sus inquietudes y evacuar sus dudas, evitando restricciones y dando lugar a la palabra que permita un acompañamiento integral. Tener en cuenta que las/os adolescentes requerirán expresar sus emociones, temores o dudas de diversas maneras.

- Planificar con ellas/os actividades diarias de su interés como así también el seguimiento y acompañamiento de sus estudios.

Links que deben consultarse a fin de estar actualizados con los protocolos vigentes en relación a la pandemia COVID-19:

- Ministerio de Salud de la Nación. https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19
- Ministerio de Salud de GCABA. https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus
- Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de CODIV-19. Ministerio de Salud del GCABA. https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/protocolo_de_manejo_frente_a_casos_sospechosos_y_confirmados_de_covid-19._v15.pdf
- Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de coronavirus (COVID-19) en pediatría. Ministerio de Salud del GCBA. (versión 10.05.2020) https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/protocolodemanejofrenteacasossospechososyconfirmadosdecoronavirus(COVID-19)enpediatria
- Protocolo de manejo de casos sospechosos y confirmados COVID-19 en aislamiento en instituciones extrahospitalarias. Ministerio de Salud del GCABA (versión 31 de marzo). https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/pextrahospitalariasv31.03_0.pdf
- Protocolo de manejo de contactos estrechos de caso confirmado COVID-19. Ministerio de Salud del GCABA. https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/protocolo_de_manejo_contacto_estrecho.v31.03.pdf
- Indicaciones para el uso de los equipos de protección personal (EPP) para el personal de salud en el marco de la pandemia por COVID-19. Ministerio de Salud del GCABA. https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/protocolo_equipos_de_proteccion_personalv5..pdf
- Pacientes con COVID-19. Recomendaciones al alta institucional. Ministerio de Salud del GCABA. https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/protocolo_recomendacion_alta_institucional_0.pdf
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/digesto_emergencia_sanitaria_coronavirus.pdf

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-13532883-GCABA-CDNNYA

Buenos Aires, Miércoles 13 de Mayo de 2020

Referencia: E.E.N° 10366972- GCABA-DGLTACDN/20 -ANEXO: Guía de información y procedimientos de actuación frente a casos sospechosos de COVID-19 en el Centro de Atención Transitoria N° III y “Puerto Pibes”- bajo la órbita de DGSAP del CDNNYA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.05.13 17:08:38 -03'00'

Karina Leguizamon
Presidente
CONSEJO DERECHOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CABA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.05.13 17:08:39 -03'00'